

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:**  
Buenas tardes, Señores Magistrados:

Siendo las 14:07 catorce horas con siete minutos del día 27 veintisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio a la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23 y 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrada Presidenta. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, el Magistrado Maestro Everardo Vargas Jiménez y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:**  
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quorum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con el asunto a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí cómo no Magistrada Presidenta, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución son tres **juicios ciudadanos**, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

N°	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-012/2017 Y SU ACUMULADO JDC-016	JOSÉ MIGUEL IBARRA RAMÍREZ	CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
2	JDC-019/2017	JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA
	JDC-018/2017	JAIME HERNÁNDEZ ORTIZ	COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

Es todo lo programado para esta sesión Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Adelante Magistrado Martínez tiene el uso de la voz.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** Honorable Pleno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción III del Reglamento Interno de éste Tribunal Electoral, solicito su aprobación para retirar de la convocatoria respectiva, y diferir en su caso, la discusión y en su caso aprobación del proyecto de resolución del primero de los expedientes listados en la convocatoria respectiva, el cual se identifica con las siglas y números **JDC-012/2017 y su acumulado JDC-016/2017.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Gracias Señor Magistrado. En atención a la solicitud del Magistrado **Luis Fernando Martínez Espinosa**, previo a la discusión del asunto que indica, se somete a la consideración de todos ustedes retirar de la convocatoria respectiva el juicio ciudadano que se identifica con las siglas y números **JDC-012/2017 y su acumulado JDC-016/2017.**

A su consideración señores Magistrados.

De no existir alguna otra intervención, le solicito Señor Secretario General de Acuerdos someta a votación de manera nominal la solicitud de cuenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Magistrada Presidenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** "A favor".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que con fundamento en el artículo 24 fracción III del Reglamento, se aprueba de forma unánime retirar del Orden del Día el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de registro **JDC-012/2017 y su acumulado JDC-016/2017.**

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**Previo análisis y discusión, los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos, aprueban la solicitud presentada por el Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, con fundamento en el artículo 24 fracción III del Reglamento.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Visto lo anterior y en razón de que el juicio ciudadano 019/2017 fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** Muchas gracias Magistrada Presidenta, solicito la presencia del Licenciado Alejandro Rodríguez Ramírez secretario relator de la ponencia a mi cargo para que rinda la cuenta respectiva y de lectura a los puntos resolutiveos que se proponen en el proyecto de cuenta.

**LICENCIADO ALEJANDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ:** (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización, Magistrada Presidenta y Señores Magistrados, doy cuenta del proyecto de resolución del expediente del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado como JDC-019/2017, con motivo de la demanda presentada por Jaime Hernández Ortiz**, por su propio derecho, a fin de impugnar el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del partido político MORENA dentro del expediente CNHJ-JAL-228/16 de fecha veintisiete de marzo del año en curso.

El motivo central de la queja es la supuesta ilegalidad del acuerdo de restitución de derechos partidistas, toda vez que en el mismo no se vinculó a la Secretaría de Organización, ni se comunicó al Comité Ejecutivo Nacional, Consejo Político Nacional y Comisión Nacional de Elecciones, todos del partido MORENA, para que lo tuvieran incorporado en el padrón de militantes del Partido, por lo que no se han restituido en la totalidad de sus derechos partidarios, pues, afirma, no se encuentra acreditada su reincorporación al padrón de militantes del partido MORENA.

Es así que, en el proyecto se propone declarar los agravios como **INFUNDADOS, toda vez que** la responsable en el acuerdo combatido ordenó la plena restitución de los derechos partidarios al actor, lo que implica necesariamente su reincorporación en el padrón nacional del partido político MORENA, pues de otra forma no se podría entender una restitución plena de sus derechos partidarios. Ahora bien, tal circunstancia se acredita suficientemente con el oficio que suscribió el Secretario Nacional de Organización, de fecha doce de abril del año en curso, del cual se desprende que el hoy actor, Jaime Hernández Ortiz, se encuentra registrado en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero desde el uno de marzo del año dos mil trece.

Por las consideraciones y fundamentos jurídicos antes expuestos, en el proyecto de resolución se proponen los siguientes **puntos resolutivos**:

### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** La jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, quedaron acreditadas.

**SEGUNDO.** Se confirma el acuerdo impugnado, en los términos de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en los términos de Ley; en su oportunidad archívese este asunto como concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Magistrada Presidenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-019/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de**

**votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-019/2017.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Finalmente y en razón de que el último asunto listado en la convocatoria respectiva, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Muchas Gracias Magistrada Presidenta, solicito la presencia del Licenciado Juan Pablo Hernández Venadero para que rinda la cuenta respectiva y de lectura a los putos resolutivos que se proponen en el proyecto.

**LICENCIADO JUAN PABLO HERNÁNDEZ VENADERO:** (Transcripción de la cuenta rendida)

**Con su autorización Magistrada Presidenta, Señores Magistrados:**

*Se da cuenta con el proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano registrado con las siglas y números **JDC-018/2017**, promovido por Jaime Hernández Ortiz, por su propio derecho en el que impugna de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, la resolución de diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, mediante la cual se declaró improcedente su Recurso de Queja por falta de legitimación e interés jurídico.*

*En el proyecto de la cuenta se propone en primer término tener por satisfechos tanto los presupuestos procesales así como los requisitos de procedencia del medio de impugnación.*

*En torno al fondo del asunto, en la consulta se da respuesta a los 5 agravios planteados a partir de un estudio individual de los dos primeros, y un estudio conjunto de los 3 restantes.*

*En ese orden de ideas, en el primer agravio el actor se duele que la responsable omitió invocar la falta de legitimación e interés jurídico en el informe circunstanciado rendido en el diverso juicio ciudadano 10 de este año.*

*Al respecto, en la propuesta se adjetiva el agravio como **INOPERANTE** puesto que se encuentra encaminado a evidenciar un aspecto procesal que suscitó en un diverso medio de impugnación, y no a combatir las consideraciones en que se sustenta la resolución materia de este juicio.*

*Por otro lado, en cuanto al segundo agravio el accionante considera que existió desobediencia de parte del órgano partidista señalado como responsable, toda vez que en su concepto este Tribunal le ordenó a la comisión partidaria que admitiera a trámite su Recurso de Queja y lejos de hacerlo, reiteró su improcedencia.*

*Al respecto, en el proyecto se propone calificar de **INFUNDADO** el reproche de cuenta en virtud de que adversamente a lo sostenido, este Tribunal no vinculó directamente al órgano partidista a admitir a trámite el Recurso de Queja, sino que por cuestión de técnica jurídica se otorgó libertad de jurisdicción a la responsable para analizar la*

*procedencia del citado recurso y en caso de superar dicho análisis, procediera a admitirlo y desahogarlo conforme a derecho.*

*En torno a los restantes agravios, en esencia el actor sostiene que la decisión del instituto político resulta ilegal porque es retroactiva dado que sus derechos siempre estuvieron a salvo. Además, menciona que la cancelación del registro fue revocada, y que si bien no existen efectos suspensivos, la baja de su registro nunca fue definitiva. Finalmente, estima que la responsable debió ampliar y no restringir sus derechos político electorales.*

*Al respecto, en la consulta se propone calificar los agravios como sustancialmente fundados y suficientes para revocar la resolución impugnada, puesto que efectivamente la responsable dejó de tomar en cuenta que al interponer el Recurso la legitimación e interés jurídico del actor se encontraban acreditadas y que a la fecha en que se emitió el acuerdo de improcedencia de diecisiete de marzo pasado, la cancelación del registro del actor en el padrón de militantes aún se encontraba pendiente de resolución ante esta instancia judicial, por lo cual dicha sanción no se encontraba firme y definitiva.*

*En tales condiciones, contrario a lo razonado por la responsable, la situación en la que se encontraba el quejoso es apta para justificar su legitimación e interés jurídico para promover el Recurso de Queja multicitado, puesto que al afiliarse a Morena le genera un derecho que solo puede restringirse mediante un procedimiento legal con todas las garantías procesales conducentes, entre ellas las de acceso a la justicia electoral.*

*En tal virtud, al resultar fundados los agravios que fueron analizados en último término, en la consulta se propone revocar la resolución de diecisiete de marzo pasado, y ordenar a la responsable dictar una nueva en plenitud de jurisdicción, en la que de no existir una diversa causal de improcedencia a las aquí analizadas así como las que en su momento se invocaron en el juicio ciudadano JDC-010/2017, admita a trámite el procedimiento partidista de mérito.*

*Con base en lo expresado, se propone resolver el presente juicio ciudadano, con base en los puntos resolutivos que por instrucción del ponente me permito leer.*

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La jurisdicción y competencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, la legitimación y requisitos de procedencia, quedaron acreditados en los términos expuestos en esta sentencia.

**SEGUNDO.** Se **revoca** la resolución impugnada, en los términos de la presente sentencia.

**TERCERO.** Se ordena a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, que emita una nueva resolución de acuerdo con las consideraciones precisadas en esta ejecutoria. Hecho lo anterior, deberá

informar por escrito a este Tribunal Electoral dentro del plazo de veinticuatro horas siguientes, adjuntando las constancias respectivas.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley; en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Señores Magistrados.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Muchas gracias. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución.

Si no existe alguna otra intervención, solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Magistrada Presidenta.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Presidenta, registro 5 cinco votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-019/2017** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-019/2017.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de los Magistrados que integramos este Pleno, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Magistrada Presidenta.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** En consecuencia, siendo las 14:22 catorce horas con veintidós minutos del día 27 veintisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS  
PRESIDENTA**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**

**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO**

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 10 diez fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 27 veintisiete de abril del año 2017 dos mil dos mil diecisiete.-----

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS